



Legitimación de Capitales

La Legitimación de Capitales es un proceso delictivo para ocultar o dar apariencia de legalidad a fondos, bienes o haberes que provienen de actividades ilícitas, como el narcotráfico, la corrupción o el terrorismo, haciéndolos parecer como si fueran legítimos.

Este delito tiene graves consecuencias sociales, económicas y políticas, ya que socava la economía, fomenta la corrupción, genera desconfianza en el sistema financiero y debilita la credibilidad internacional de un país.

Consecuencias y Sanciones por la ley

La Ley sanciona severamente con prisión entre 10 y 15 años, multa por el valor del incremento patrimonial obtenido ilícitamente y decomiso de los bienes o haberes objeto del delito, a quien por sí o por interpuesta persona sea propietario o poseedor de capitales, bienes, fondos, haberes o beneficios, a sabiendas de que provienen directa o indirectamente de una actividad ilícita. La misma pena aplica a quien por sí o por interpuesta persona:

1. Convierta, transfiera o traslade por cualquier medio bienes, capitales, haberes, beneficios o excedentes con el objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los mismos o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tales delitos a eludir sus consecuencias jurídicas.
2. Oculte, encubra o simule la naturaleza, origen, ubicación, disposición, destino, movimiento o propiedad de bienes o del legítimo derecho de éstos.
3. Adquiera, posea o utilice bienes producto de algún delito.
4. Resguarde, invierta, transforme, custodie o administre bienes o capitales provenientes de actividades ilícitas.

(LOCDO/FT) Art.4.15, Art.35 y Art.36

